

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6958 *Decreto de 25 de marzo de 2025, del Fiscal General del Estado, por el que se nombra Fiscal Delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Toledo a don Justo Gallardo Monzó.*

Hechos

Primero.

El 17 de marzo de 2025, la Excm. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga ha remitido a la Inspección Fiscal un escrito en el que propone el nombramiento del Ilmo. Sr. Fiscal don Justo Gallardo Monzó como delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Toledo. La propuesta se hace sin régimen de exclusividad, según se desprende del informe de la Fiscal de Sala.

Al escrito se une la justificación de que el Fiscal Jefe Provincial comunicó a toda la plantilla la convocatoria de la plaza, a la que ha concurrido solo un interesado. El informe del Fiscal Jefe Provincial se acompaña también de la solicitud y el currículum profesional del candidato, mostrando su parecer favorable a la designación del Ilmo. Sr. Fiscal don Justo Gallardo Monzó. Pondera de manera exhaustiva los méritos que posee el solicitante, lo que le hace idóneo para el cargo por su acreditada experiencia en la materia, ya que ha sido coordinador de la especialidad desde noviembre de 2019 en ese órgano fiscal, y entre marzo de 2016 y junio de 2019 en la Fiscalía provincial de Huelva. Además, desde diciembre de 2022 es delegado de la Sección de Cooperación Internacional en su destino actual.

Segundo.

La solicitud fue inicialmente elevada por el Fiscal Jefe Provincial (con su informe favorable al nombramiento de don Justo) a la Excm. Sra. Fiscal de Sala Jefa de la Fiscalía Especial Antidroga, y por esta la indicada propuesta recibida en la Inspección de la Fiscalía General del Estado, compartiendo el parecer favorable a designar a ese candidato.

En esta propuesta expone motivadamente la necesidad de nombramiento de un delegado antidroga en la Fiscalía Provincial de Toledo, inexistente como tal hasta ahora aunque la persona propuesta ya desarrollara las funciones de coordinador. Detalla diversas razones: el aumento del número de procedimientos relativos a delitos contra la salud pública aportando datos estadísticos judiciales y policiales que avalan esa afirmación en los tres últimos años; la progresiva trascendencia y complejidad de tales procedimientos penales y la cuantía de la droga intervenida; el uso creciente del territorio de la provincia de Toledo para plantaciones de marihuana, como demuestran doce recientes diligencias previas -especialmente significativas- reseñadas en la propuesta; las conexiones internacionales de esta clase de delincuencia detectadas en los últimos años, especialmente por su cercanía con Madrid, lo que requiere una atención especializada y continuada con medidas de cooperación internacional; y la necesidad de centralizar la coordinación de tan importante materia en la Fiscalía Antidroga (visado, conformidades, etc.) que materialmente ya asume don Justo Gallardo Monzó. Ello aparte de resaltar las cualidades profesionales del único candidato, su experiencia en la materia y las iniciativas que ha adoptado en cuanto a coordinación policial.

Por tanto, constan el informe favorable y la propuesta de la Excm. Sra. Fiscal de Sala, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (art. 3.d del R.D.437/1983).

Fundamentos de Derecho

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los fiscales decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. El mismo precepto exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los fiscales de la plantilla, así como que la propuesta se acompañe de una relación de todos los que lo hayan solicitado, con aportación de los méritos alegados (art. 36.4).

Por su parte, el art. 62.1 del Reglamento del Ministerio Fiscal (RD 305/2022, de 3 de mayo), establece que los fiscales delegados de las Fiscalías Especiales serán nombrados, tras convocatoria pública, mediante Decreto de la persona titular de la Fiscalía General del Estado previa propuesta motivada, acompañada del correspondiente informe del Fiscal de Sala Jefe de la Fiscalía Especial, e informe del Fiscal Jefe de la Fiscalía correspondiente, oído el Consejo Fiscal. En las solicitudes informadas, los solicitantes tendrán que acreditar la formación específica y la experiencia práctica en la materia propia de la Fiscalía Especial, valorándose especialmente el tiempo que se haya formado parte de la sección especializada en la misma o distinta Fiscalía, los cursos de especialización, las publicaciones y la docencia impartida sobre la misma. Todo ello ha sido cumplido en este expediente, destacando los méritos del único peticionario.

Segundo.

La Instrucción de 1 de agosto de 2008, de la Inspección de la Fiscalía General del Estado, establece reglas para unificar criterios en las propuestas, con especificaciones para los delegados provinciales de las Fiscalías Anticorrupción y Antidroga. Establece que los nombramientos y ceses de los delegados provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que estime pertinentes y, seguidamente se trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han llevado a cabo, por tanto, todos los trámites previstos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta de la Fiscal Jefa Antidroga está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato, al igual que el informe previo del Fiscal Jefe Provincial de Toledo.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y del RMF, y haciendo propia la fundamentación de aquella, acuerdo:

1. Nombrar, sin dedicación exclusiva, al Ilmo. Sr. Fiscal don Justo Gallardo Monzó como fiscal delegado de la Fiscalía Especial Antidroga en la Fiscalía Provincial de Toledo.
2. Notificar el presente decreto a la Excm. Sra. Fiscal Jefa Antidroga, al Ilmo. Sr. Fiscal Jefe Provincial de Toledo, que lo trasladará al fiscal interesado y al resto de la plantilla, y al Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, con entrega de copias de la resolución.
3. Publíquese el presente nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».
4. Contra el presente decreto, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de

un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Fiscalía General del Estado (c/Fortuny nº 4 Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, según lo establecido en el artículo 12.1 b) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esa misma ley.

Madrid, 25 de marzo de 2025.–El Fiscal General del Estado, Álvaro García Ortiz.